



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (Nº 25/2017).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 27 de septiembre de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 21 de septiembre de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- MODIFICACIÓN DE LA BASE NOVENA DE LAS QUE RIGEN EL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A la vista de las necesidades que se detectan en orden a la formación de las personas de Alcolea de Calatrava, independientemente de la edad que presenten, se aprecia la necesidad de modificar las condiciones del plan socio laboral y de formación, aprobado por esta Junta de Gobierno dentro de las bases del Plan Municipal de Empleo, a fin de poder incluir en el mismo a todas las personas con necesidades formativas, y no únicamente a los jóvenes.

Se propone la modificación del artículo 9 de las referidas bases, que quedaría redactado del siguiente tenor:

“NOVENA.- ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actuaciones comprendidas en el Plan Socio Laboral y de Formación de Alcolea de Calatrava, se aprobarán por la Junta de Gobierno Local. Podrán promoverse desde cualquier área del Ayuntamiento y se sustanciará mediante memoria descriptiva y valorada económicamente de la actuación, obra, programa o servicio a realizar, acompañada de informe del técnico municipal.

La Memoria deberá contener, como mínimo, la previsión del coste de la mano de obra (costes salariales y de seguridad social) y del coste de los materiales, así como el número de contratos de trabajo previstos y su duración, la previsión del número de contratos con personas discapacitadas, y el correspondiente cuadro financiero.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Será requisito para formar parte de este Plan, inscribirse en el mismo a través de la Universidad Popular y estar matriculado en el Centro de Educación de Adultos para la obtención del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como:

- a) Residir en Alcolea de Calatrava desde al menos dos años.
- b) No estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Tendrán prioridad:

Los alumnos en riesgo de exclusión social: personas pertenecientes a familias desestructuradas, a familias en las que todos los miembros se encuentren desempleados, personas con problemas de adicción, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los alumnos a los que les quede menos asignaturas para conseguir el título (es decir, los alumnos que se vayan a matricular en 3º y 4º de ESPAD).

Los alumnos más jóvenes.

3. ESPECIALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Los requisitos establecidos en el párrafo primero del número 2 de este artículo, se harán constar en el contrato de trabajo, que lo será de duración determinada, por obra o servicio y con una duración de cuatro meses.”

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- ACTUACIÓN NÚMERO 6 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta de la memoria presentada para la ejecución de la actuación número seis correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2017, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2016 para la ejecución del Plan referido, modificadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 27 de septiembre de 2017. Se propone:

1º. Aprobar la actuación número 6 del Plan Municipal de Empleo 2017, denominada “PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN, FASE XVI”, con un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (6370,99 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de SIETE TRABAJADORES durante CUATRO MESES.

2º. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 241.143 y 241.160

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A PARA EL TALLER DE JUEGOS Y JUGUETES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, CURSO ESCOLAR 2017/2018

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la cobertura en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial de una plaza de monitor para la realización de "Taller de juegos y juguetes" de la Universidad Popular de este Municipio para el curso escolar 2017/2018.

Vistas las bases elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación para la selección mediante el procedimiento de concurso de monitor/a para las actividades programadas por la Universidad Popular para el curso 2017/2018.

Se propone la aprobación de las bases para la selección de las personas que participarán en dicho proceso.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta y a la existencia de crédito presupuestario para la contratación que se pretende.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:55 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 25/2017

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 5